

*No puede obtener subvención debido a que la solicitud ha sido realizada por una persona no autorizada para ello.

De acuerdo con el artículo 11, segundo párrafo de la mencionada convocatoria, los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Lo cual se remite para su publicación.

Melilla a 24 de abril de 2008.

El Secretario de la Comisión de Valoración.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

1154.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 16 de abril de 2008, registrada con el número 787, ha dispuesto lo siguiente:

"Al objeto de preparar la iniciación del curso 2008-2009 de la ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La fijación del plazo de matrícula y criterios de adjudicación de plazas para el curso 2008-2009, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2008-2009 son las siguientes: Música y Movimiento, Danza Española, Danza Clásica, Leguaje Musical, Piano y Flauta Travesera.

3º.- El plazo de preinscripción para alumnos de nuevo ingreso quedará abierto desde el día 5 al 30 de mayo de 2008.

4º.- El Plazo de matrícula para los alumnos que hayan obtenido plaza permanecerá abierto desde el día 16 de junio de 2008 hasta el siguiente 14 de julio.

5º.- Las plazas existentes se adjudicarán preferentemente a los alumnos que ya cursan estudios en la Escuela En el caso de que el número de preinscripciones para nuevo ingreso exceda el de

plazas vacantes en la asignatura correspondiente, la adjudicación de dichas plazas vacantes se efectuará por orden de presentación de la preinscripción para dicha asignatura.

6º.- La edad mínima de los alumnos de DANZA ESPAÑOLA, DANZA CLÁSICA, LEGUAJE MUSICAL, PIANO Y FLAUTA TRAVESERA será de seis años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2002).

La edad mínima de los alumnos de MÚSICA Y MOVIMIENTO será de cuatro años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2004).

7º.- El importe de las matrículas a satisfacer será el siguiente:

- .Una asignatura..... 60,00 euros.
- .Dos asignaturas..... 85,00 euros.
- .Tres asignaturas..... 105,00 euros.
- .Cuatro asignaturas..... 135,00 euros.

8º.- Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

9º.- Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutarán de una reducción del 50% y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe ,de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia título que acredite tal condición.

10º.- Las preinscripciones y matrículas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Escuela de Música y Danza, sita en Melilla, Calle Querol, 7, Planta baja, en horario de 11,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, formalizándose mediante el modelo oficial que se facilitará en la mencionada Secretaría.

11º.- Para la matriculación, los alumnos de nuevo ingreso deberán aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia de los padres, en vigor, acompañando todos los alumnos una fotografía de tamaño carné del alumno, así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente.